

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015201900535-00, informando que obra memorial de la parte actora por resolver. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante auto del 29 de noviembre de 2019 (fl. 19 y 20), el Despacho libró mandamiento de pago por concepto de cotizaciones pensionales obligatorias dejadas de pagar por la sociedad INTEGRADOR DE SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA LTDA.

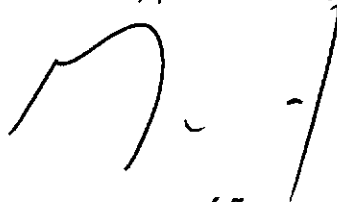
En ese orden y ante la solicitud elevada por el apoderado demandante, éste Despacho ordena **ADICIONAR** el mandamiento de pago decretado en proveído de fecha 29 de noviembre de 2019 (fl. 19 y 20), en el sentido de librar el mandamiento de pago de manera solidaria contra de los socios de la demandada INTEGRADOR DE SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA LTDA señores **JAIME ORLANDO BENAVIDES RUÍZ y RUTH BELTRÁN VERGARA**.

En consecuencia, se dispondrá notificar a los ejecutados de manera personal, conforme lo dispuesto en el numeral 3º del mandamiento de pago, para lo cual **requiérase al apoderado ejecutante**, para que proceda a realizar los trámite de notificación a la sociedad ejecutada y sus socios.

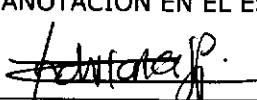
Por otro lado, **INCORPÓRESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora las respuestas allegadas por las siguientes entidades bancarias: GNB SUDAMERIS, OCCIDENTE, BANCO BOGOTÁ, PRO CREDIT, CAJA SOCIAL, PICHINCHA, AGRARIO, BBVA, AV. VILLAS, POPULAR y DAVIVIENDA, para los fines pertinentes (fls. 46 a 58).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **31 DE MAYO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **016**


ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA

Lhc.

Bogotá D.C. 1/16/2020

U.C.P. 101/ 905 - 2020

RECIBIDO: 1/15/2020

JUZGADO 15 LABORAL CT

JAN 16 '20 PM 12:18 838162

Señores:

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**ATT: Señor (a): GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA**

**CALLE 12 C No. 7-36 PISO 21 ED. NEMQUETEBÁ
BOGOTÁ**

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 1927/EJEC No.
110013105015201900535-00 FECHA: 11/12/2019**

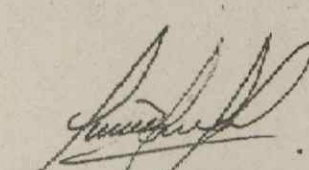
En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 1/15/2020 11:48:00 AM(los) señor (es):

**INTEGRADOR DE SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E
INFORMATIVA LTDA; NIT Ó C.C. No. 900.053.206**

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,


BANCO GNB SUDAMERIS
TABLA No. GNB. No. 10
ELABORADO POR: DBL.

RECEIVED 12 FEBRUARY 1964

UNITED STATES AIR FORCE

gr #



Banco de Occidente

NIT.890.300.279-4

Bogotá D.C., 10 de Enero de 2020

SV-19-105762

Señor(a)(es):

JUZGADO 15 LABORAL EL CIRCUITO

CL 12C 7 36 P 21 ED NEMQUETEBÁ

BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

58

EIS
SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES LTDA
CALLE 29 No. 77 - 20 - PISO 101 742 7806, B.O. 303
L.O. No. 101144 - Registro Puntos No. 86275
WWW.EIS.2008.CO

ADmisión 8:00 A.M.

195756829
JUZGADO 15 LABORAL EL CIRCUITO
CL 12C 7 36 P 21 ED NEMQUETEBÁ
BOGOTÁ, CUNDINAMARCA
CP. 111711
BANCO DE OCCIDENTE / CREDENCI
CARTAS EMBARGOS NO VINCULADOS
NIT:890300279-4 Tel:3077027

Valor: 633.50

11 OT 20

INTENTO DE ENTREGA 1

INTENTO DE ENTREGA 2

JUZGADO 15 LABORAL CT

JAN14'20PM12:28 838117

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 10/01/2020, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termina a nivel nacional.

Demandado: **INTEGRADOR DE SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATIVA LTDA**

ID. Demandado: **900053206**

No. Proceso: **110013105015201900535 00** ✓

No. Oficio: **1929**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

JOHAN FERNANDO RODRIGUEZ

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Mercadeo Personas
Bogotá

Elaboró: LAURA PINTOR



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Bogotá, 10-01-2020

Banco de Bogotá



DSB-DOP-EMB-20200110202323

Señor(a)

SECRETARIA

Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá

Calle 12 C No. 7-36, piso 21 Edificio Nemqueteba

Bogotá

Oficio No. 1924 Radicado: 11001310501520190053500

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs

tipo identificacion	nro identificacion
N	9000532062

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Carolina Ramirez Gonzalez

CAROLINA RAMIREZ GONZALEZ

Jefe Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones

QE. #

parte del
Banco Credifinanciera



Banco ProCredit

49

Bogotá, jueves, 16 de enero de 2020

Señores

JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 12 C No. 7-36 Piso 21 Edificio Nemqueteba

BOGOTÁ

JUZGADO 15 LABORAL CT

JAN 22 20PM 3:25 030251

REFERENCIA: Embargo

RADICADO: 2019-00535. ✓

OFICIO No: 1942

OFICIO PROCREDIT No: 202010400559

RADICADO PROCREDIT No: 2020100559

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera antes Banco ProCredit Colombia S.A.,

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que el(la) señor(a) INTEGRADOR DE SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATIVA LTDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9000532062 no posee a la fecha ningún producto pasivo con Banco Credifinanciera antes Banco ProCredit Colombia S.A. Por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Del señor Juez.

Cordialmente,

MARLIN YOPASA
ESPECIALISTA EMBARGOS
Banco Credifinanciera

Dirección General
Diagonal 40a No. 13^a-16
Bogotá, D.C.
Código Swift: PRBCOBB
www.bancoprocredit.com.co

Centro de Asesoría en línea
Tel: +57 (1) 5802518
Línea Nacional Gratuita: 018000970808
asesoriaenlinea@procredit-group.com

Todos los depósitos están amparados por el seguro
de FOGAFIN hasta 50 Millones

Revisoría Fiscal KPMG
Tel: +57 (1) 6188000
Colombia@kpmg.com
Calle 90 No. 19C-74 en Bogotá D.C.

Defensoría del Consumidor Financiero
Tel: +57 (1) 4673768 / +57 (1) 4673769
defensoria@skol-senta.net
Avenida Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá D.C.

1985.08.04 3452 800321

1985.08.04 3452 800321

535-19



50



Bogota D.C., 15 de Enero de 2020
EMB\7089\0002057653

JUZGADO 15 LABORAL CT

JAN 28 20AM 11:05 030327

Señores:

015 LABORAL CIRCUITO BOGOTA D C
Calle 14 C No 7 36 Piso 21
Bogota D C

000030



R70892001150823

Asunto:

Oficio No. 1939 de fecha 20191211 RAD. 11001310501520190053500 - ADMINISTRADORA VS INTEGRADOR D

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 900.053.206-2			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, D.C., 10 de enero de 2020



6000826947
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

DNO-2020-01-1491

JUZGADO 15 LABORAL CT

JAN 24 2020 9:19 030292

Señores

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
GINNA GUERRERO
CL 14 N 7 36 ED NEMQUETEBÁ
BOGOTÁ DC

RADICADO N° 110013105015201900535-00
REF: OFICIO N° 1931

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que INTEGRADOR DE SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATIVA LTDA, con identificación No 900053206 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diciembre 11 de 2019.
OFICIO No. 1941

SEÑORES:
BANCO AGRARIO
CIUDAD

Ccadena. / cadena courier.

15 ENE 2020

RECIBIDO

FAVOR AL CONTESTAR CITAR:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110013105015**201900535-00**.

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCION S.A. NIT. 800.138.188-1

DEMANDADO: INTEGRADOR DE SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E
INFORMATIVA LTDA. NIT.900.053.206-2

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), me permito informarle que se **DECRETÓ** y **ORDENÓ** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero de propiedad de la ejecutada, que posea a cualquier título, en esta entidad.

LIMITE DE LA MEDIDA \$ 20.000.000

Para efectos de esta medida, las sumas deben ser puestas a disposición de este Despacho, mediante depósito judicial, dentro del término previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P. aplicable al procedimiento laboral por disposición del artículo 145 del CPTSS.

La cuenta de este Despacho es la No. **110012032015015**.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


GINN- MILENA GUERRERO LOZANO,
SECRETARIA

Kap.

RECIBIDO
12 ENE 2020
Comisión Ejecutiva

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 16 de enero de 2020

UOCE-2020-0001665
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 1941 N° RAD O PROCESO 20190053500

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Ancardenas

BBVA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

ENERO 16 DE 2020

CALLE 12C NO. 7-36 PISO 21

33

OFICIO No: 1928

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001310501520190053500

NOMBRE DEL DEMANDADO: INTEGRADOR DE SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATIVA LTDA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900053206

NOMBRE DEL DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 800138188

CONSECUTIVO: JT284435

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 15 del mes enero del año 2020, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Paula B.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CALLE 12C NO. 7-36 PISO 21

ENERO 16 DE 2020

33

55
Bancamía S.A.
Área de Operaciones - Embargo
Ver la respuesta al respaldo de este of

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 15 LABORAL CT
MAR 5 2020 PM 3:07 838978

JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diciembre 11 de 2019.
OFICIO No. 1933

SEÑORES:

BANCO DE LAS MICROFINANZAS- BANCAMÍA S.A
CIUDAD

FAVOR AL CONTESTAR CITAR:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110013105015201900535-00.
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCION S.A. NIT. 800.138.188-1
DEMANDADO: INTEGRADOR DE SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E
INFORMATIVA LTDA. NIT.900.053.206-2

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), me permito informarle que se **DECRETÓ** y **ORDENÓ** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero de propiedad de la ejecutada, que posea a cualquier título, en esta entidad.

LIMITE DE LA MEDIDA \$ 20.000.000

Para efectos de esta medida, las sumas deben ser puestas a disposición de este Despacho, mediante depósito judicial, dentro del término previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P. aplicable al procedimiento laboral por disposición del artículo 145 del CPTSS.

La cuenta de este Despacho es la No: 110012032015015.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA

Kap.

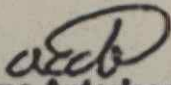
Bancamía
COD 276
EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO
NO IMPLICA SU ACEPTACION U
OBLIGACION PARA EL BANCO
ECHA: 15-01-20
RECIBIDO POR: [Firma]
RADICACIÓN: [Firma]
RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

FAVOR DEVOLVER
COPIA FIRMADA

BancaMía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamía S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 02-03-2020


Firma Autorizada
Operaciones

168403

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CLL 12C N° 7-36 PISO 21 ED. NEMQUETEBÁ
BOGOTÁ D.C

BANCO AV Villas
DIRECCIÓN GENERAL 2020-02-26 15:53:08
Destin: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIV
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIV
Asunto: CUR 10126917/ JUZGADO 15
LABORAL CIRCUITO OF 1932 DE 20191211
NI 900053206-2

Asunto: Oficio número 1932 de 20191211. Radicado 1101310501520190053500 de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. Contra INTEGRADOR DE SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATIVA LTDA con número de identificación 900053206-2.

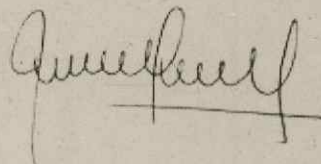
MAR 27 20AM 11:51 030885

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria (s) de que es titular el demandado. El embargo está aplicado tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 66 de octubre 07 2019 expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 66 aludida, y de ser titular de cuentas corrientes igualmente se registra la cautela ordenada. Esta(s) cuenta(s) corriente(s), de existir, no dispone(n) de saldo para depósito judicial. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las cuentas aludidas puedan registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Cordialmente,



Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

ramirezad

96



www.bancopopular.com.co

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000608184

CT
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO
MAR 11 2020 10:33 031065

Bogotá D.C., 20 de Enero de 2020

Señor(a)

GINNA MILENA GUERRERO LOZANO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO

CALLE 12C NO 7 36 PISO 21 EDIFICIO NEMQUETEBÁ

BOGOTÁ, D.C.- Bogotá, D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001310501520190053500** **OFICIO N° 1934**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,

Jairo Alfonso Salazar Moreno

Director Casa Matriz

IQ

efe #



DAVIVIENDA

58



IQ051004270425

Bogotá D.C., 13 de Enero de 2020

Señores
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 12 C N 7 36 Piso 21 Ed Nemquetaba
Bogotá (Cundinamarca)

17 MAR 2020



Asunto: Proceso Ejecutivo 11001310501520190053500 ✓
Oficio: 1930

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
INSOTELCO LTDA	9000532062

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Guadalupe O. / 8036

TBL - 201601037908070 - IQ051004270425

